

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA



V.

SUMARIO

ORDENES

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Navío D. Manuel Rodríguez Novas y al Cabo de Artillería Manuel Fernández Punta.—Página 1.394.

Otra de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Corbeta, retirado, D. Jesús-Cornejo Carvajal y al Alumno de Infantería de Marina D. Manuel Miranda Frey.—Página 1.394.

Otra de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas cuya relación empieza con doña Fuensanta Ferrer Solano y termina con doña Mercedes Plana Heck.—Pág. 1.394.

Otra de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de Infantería de Marina cuya relación empieza con el Teniente D. Manuel García Bernal y termina con el Soldado D. Pedro José Vega Viejo.—Págs. 1.394 y 1.395.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María de la Concepción Rodríguez Iglesias.—Página 1.395.

Otra de 13 de septiembre de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Sargento de Infantería de Marina D. Eloy Rodríguez Rodríguez.—Página 1.395.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 6 de septiembre de 1940 concediendo las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada cuya relación empieza con el Capitán de Fragata D. Mariano Romero Carnero y termina con el Oficial de primera de Oficinas y Archivos D. Gonzalo Villasamín García.—Página 1.395.

Pensiones.—Orden de 21 de agosto de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas cuya relación empieza con doña Araceli Lara Dorda y termina con doña Julia Jarillo Espada.—Página 1.396.

ORDENES

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la Armada que se relaciona a continuación, cuya concesión llevará anejo el derecho al percibo de las pensiones que se indican:

Al Capitán de Navío D. Manuel Rodríguez Novás, herido grave en acto del servicio, con 236 estancias de hospital, pensión equivalente a la dieta reglamentaria durante los doscientos treinta y seis días de su curación, e indemnización, por una sola vez, del 40 por 100 de su sueldo; por hallarse comprendido en el punto e) del artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1936 (D. O. núm. 118) y disposición segunda transitoria del Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Al Cabo de Artillería de la Armada Manuel Fernández Punta, herido en acto del servicio, con 128 estancias de hospital y calificación de grave, pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales, a partir del 22 de noviembre de 1938, fecha en que fué herido; con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 y disposición segunda transitoria del Reglamento de 15 de marzo de 1940 (Ds. Os. números 118 y 84, respectivamente).

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

— Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas siguientes:

Don Jesús Cornejo Carvajal, Capitán de Corbeta, retirado, que sufrió prisión impuesta por los enemigos de la Patria; con arreglo a lo que determina el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 25 de mayo de 1939, Año de la Victoria.

Don Manuel Miranda Frey, Alumno de Infantería de Marina, que sufrió prisión impuesta por los enemigos de la Patria; de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las siguientes personas:

Doña Fuensanta Ferrer Solano, viuda del que fué Comandante Maquinista de la Armada D. Manuel Cerdido Aneiros, muerto en acción de guerra; de conformidad con lo que determina el punto segundo de la Real orden de 30 de julio de 1927 (DIARIO OFICIAL número 168).

Doña Josefa Tenreiro García, viuda del que fué Preferente Fogonero José María Leira Leal, muerto en acción de guerra; de conformidad con lo que determina el punto segundo de la Real orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Doña María de las Mercedes de Tapia y Brito, viuda del que fué Capitán de Fragata D. Benito Chiriguini y Buitrago, asesinado por los rojos; de conformidad con lo que determinan los Reglamentos de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118) y 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Doña Asunción Bastarreche y Carre, viuda del que fué Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar Tablada y Tejón, asesinado por los rojos; de conformidad con lo que determina el punto segundo de la Real orden de 30 de julio de 1927 (DIARIO OFICIAL número 168).

Doña Mercedes Plana Heck, viuda del que fué Capitán de Fragata D. Enrique de Sola Herrán, asesinado por los rojos; de conformidad con lo que determinan los Reglamentos de 26 de mayo de 1926 y 15 de marzo de 1940 (Ds. Os. números 118 y 84, respectivamente).

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

— Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la Armada que se relaciona a continuación, cuya concesión llevará anejo el derecho al percibo de las pensiones que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118) y disposición segunda transitoria del de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Al Teniente de Infantería de Marina D. Manuel García Bernal, herido de guerra menos grave, con 36 estancias de hospital, pensión equivalente a la dieta reglamentaria durante los treinta y seis días que tardó en curar.

Al Sargento de Infantería de Marina D. Pedro Martínez Navarro, herido de guerra grave, con más

de 150 estancias de hospital, pensión vitalicia de 37,50 pesetas mensuales, a partir del día 28 de marzo de 1938, fecha en que fué herido.

Al Cabo de Infantería de Marina Francisco Moreno Martín, herido de guerra grave, con más de 60 estancias de hospital, pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales, a partir del día 1.º de septiembre de 1937, fecha en que fué herido.

Al Soldado de Infantería de Marina, Caballero Mutilado, D. Pedro José Vega Viejo, herido de guerra grave y prisionero por el enemigo desde el día 6 de enero al 28 de marzo de 1939, pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales, a partir del día 6 de enero de 1939, fecha en que fué herido.

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María de la Concepción Rodríguez Iglesias, esposa del Oficial tercero Naval D. José Romero Sayar y madre del Soldado José Romero Rodríguez, fallecido a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra; de conformidad con lo que determinan los Reglamentos de 26 de mayo de 1926 (D. O. número 118) y 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

— Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al siguiente personal de la Armada:

Don Eloy Rodríguez Rodríguez, Sargento de Infantería de Marina, Caballero Mutilado; sin derecho a pensión; de conformidad con lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118) y disposición segunda transitoria del de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 84).

Madrid, 13 de septiembre de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder

las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

CRUCES

Capitán de Fragata, activo, D. Mariano Romero Carnero, con antigüedad de 9 de enero de 1935. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Corbeta, activo, D. José María Ragel García, con antigüedad de 18 de julio de 1935. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Infantería de Marina, activo, D. Félix Aranda Ruiz, con antigüedad de 8 de noviembre de 1934. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficial tercero de Oficinas y Archivos, activo, don Ricardo Manteca Algar, con antigüedad de 28 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

GRANDES CRUCES PENSIONADAS CON 2.500 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE PLACA DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Vicealmirante, activo, D. Manuel Ruiz de Atauri, con antigüedad de 26 de agosto de 1939. A percibir desde el día 1.º de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo (C. L. núm. 699), en reserva y retirados por edad.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Comandante Médico, retirado extraordinario, don Eduardo Rodríguez González, con antigüedad de 28 de febrero de 1937. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1.º de marzo de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Oficial primero de Oficinas y Archivos, en reserva, D. Gonzalo Villasamín García, con antigüedad de 11 de enero de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1.º de febrero de 1938. Cursó la documentación el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.

VARELA

(Del D. O. del Ejército núm. 206, pág. 1.276.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Araceli Lara Dorda y termina con doña Julia Jarillo Espada, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1940.—El General Secretario, P. A., el Coronel Vicesecretario, *Alberto Luco*. Excmo. Sr. . . .

RELACIÓN QUE SE CITA

Reglamento del Montepío Militar.

Murcia.—Doña Araceli Lara Dorda, huérfana del Capitán de Navío D. Antonio Lara Pino: 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 7 de diciembre de 1938.—Reside en Cartagena (Murcia).—(5).

Madrid.—Doña Rosario Garrido Casadevante, huérfana del Teniente de Navío D. Federico Garrido y Villarán: 625 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 11 de enero de 1937.—Reside en Madrid.—(7).

Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

Madrid.—Doña Amelia Pastor de Alvaro, viuda del Maquinista de la Armada D. Antonio López y López: 1.868,75 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 15 de mayo de 1936.—Reside en Madrid.

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Doña Perfecta García García, madre del Marinero Modesto Méndez García: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Ha-

cienda de La Coruña desde el día 7 de marzo de 1938. Reside en Ortigueira (La Coruña).—(18).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549).

Guipúzcoa.—Doña Julia Jarillo Espada, viuda del Capitán de la Armada D. José Cuquerella Moscardó: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 8 de noviembre de 1936.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa).—(24).

OBSERVACIONES

(5) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Caridad Dorda Martín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 22 de septiembre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

(7) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Casadevante Navaira, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 9 de marzo de 1895. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

(18) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieren sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(24) Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por todo anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El General Secretario.—P. A., el Coronel Vicesecretario, *Alberto Luco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 206, pág. 1.279).